

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 pts.; semestre, 15; año, 30
 ESTERIOR ... » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil curso.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, ó sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono ó cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Altonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 14 mayo 1917).

SECCION PRIMERA

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: La aplicación del artículo 31 de la ley del Registro civil, de tan aparente sencillez, conduce a efectos trascendentales y opuestos, según el criterio en que se inspire. Fué antagónico el de la circular de esa Dirección general, fecha 9 de febrero de 1910 y el de la Real orden de 22 de diciembre de 1915. La primera resolvió que las certificaciones de las actas del estado civil extendidas originariamente con errores, después de subsanados, se libren según la esencia de su contenido final, y, por tanto, sin expresar el error y sin transcribir las notas marginales de rectificación, salvo los casos que especialmente se determinan, debiendo seguirse igual norma al librar certificaciones de las actas de nacimiento de los hijos legitimados por subsiguiente matrimonio. La Real orden citada derogó este último extremo, mandando que en tal caso, por rendirse a la exactitud literal, la expedición de certificaciones se verifique ateniéndose estrictamente a lo prevenido en la Ley y el Reglamento del Registro civil cuando se soliciten en extenso, y como dispone el Real decreto de 4 julio de 1912, cuando se pidan en extracto.

Aunque así se logra la fidelidad externa, es a expensas de una revelación retrospectiva, mal avenida, dados los prejuicios sociales, con la absoluta paridad que la Ley concede a la filiación legítima y a la legitimada por subsiguiente matrimonio. Contra esta generosa aspiración no parece decisivo el fundamento invocado, con excelente propósito, por la Real orden de 22 de diciembre de 1915, porque ni el servilismo de la letra es el ideal de la interpretación, ni es lógico, cuando se acepta el principio, limitarlo en sus efectos a un caso de los varios inspirados en iguales tendencias.

El artículo 31 de la ley del Registro civil al determinar la forma en que han de expedirse las certificaciones del estado civil, no impide que una disposición emanada de la Administración pública, aclare la manera como ha de aplicarse a casos de modalidad distinta, como el que se produce mediante el beneficio concedido por el Código civil a los hijos naturales legitimados por subsiguiente matrimonio, de igualarlos en consideración y derechos a los que nacen después de las nupcias. La justicia y la equidad reclaman que no se enerve un principio sustantivo de tan alto espíritu por escrúpulos rituarios no insuperables. De ahí la conveniencia de fijar en definitiva la norma que se reputa más acertada.

Por tanto,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que quede sin efecto la Real orden de 27 de noviembre de 1915, circulada en 22 de diciembre siguiente, en cuanto a la forma de expedir *in extenso* las certificaciones a que se refiere, y en lo sucesivo las certificaciones de las actas de nacimiento de los hijos naturales, legitimados por subsiguiente matrimonio, se expidan según el estado de derecho definitivo que acusen, incorporando el efecto de la nota marginal de legitimación al texto, para igualar su contenido al de las referentes a los hijos legítimos (modelo A que se acompaña), consignando el historial de la inscripción en el sólo caso de pedirlo expresamente a los Tribunales de Justicia; y

2.º Que las certificaciones de las actas indicadas en el número anterior, cuando los asientos se hubieren extendido en vista de documentos procedentes de las Legaciones y Consulados de España en el extranjero, y constase en ellos copia de las partidas libradas por las Autoridades extranjeras, se expidan con arreglo al adjunto modelo B, y sólo en la forma ordinaria, en el caso de excepción consignado en el apartado que precede.

De Real orden lo comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de mayo de 1917. — Ruiz y Valarino.

Modelo A.

Don..., Juez municipal encargado del Registro civil de...

Certifico: Que al folio ..., número ..., tomo ... de la sección primera de este Registro civil, consta la siguiente inscripción:

(Aquí se copiará el encabezamiento de la inscripción, sin más variante que la de substituir la fórmula, y al efecto, como... declaro: Que dicho niño, etc., por esta otra: y al efecto, como ... declaro que el niño que desea inscribir nació en ... el día ... etc.) Dicho niño es hijo legítimo de ... (el declarante, en cuyo caso no se expresarán la naturaleza, edad, profesión y domicilio, u otra persona, en cuyo caso se hará constar tales circunstancias) y de su esposa ..., natural de ..., término municipal de ... y provincia de ..., dedicada a ... y domiciliada en ... (El resto de la inscripción aparecerá con arreglo al modelo oficial número 2, adjunto a la circular de 22 de diciembre de 1870, tomándose las circunstancias de las consignadas en el texto del asiento y en la nota de legitimación, cuidando de que no aparezca nada que pueda revelar la ilegitimidad de origen del inscrito).

Y para que conste, expido la presente en ... a ... de ... de ...

(Firmas del Juez municipal y Secretario y sello del Juzgado.)

Modelo B.

Don..., Juez municipal encargado del Registro civil de ...

Certifico: Que al folio ..., número ..., tomo ..., de la sección primera de este Registro civil, consta practicada una inscripción de nacimiento de ..., extendida en vista de la correspondiente certificación del Consulado (o Legación) de España en ..., y de ella resulta que, según declaración de ..., el niño ... nació en ... el día ... de ... de ..., a las ... de la ...: Que dicho niño es hijo legítimo de ..., natural de ..., de profesión ... y ... de edad, domiciliado en ... y de su esposa ..., natural de ..., dedicada a ... y domiciliada en... (aquí, y bajo la fórmula «asimismo consta...», se expresarán los demás particulares que resulten de la inscripción y de las notas marginales y no puedan revelar la ilegitimidad de origen del inscrito.)

Y para que conste, etc.

(Firmas del Juez municipal y del Secretario y sello del Juzgado.)

(Gaceta 14 mayo 1917.)

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza

Inspección. — Circular.

Habiendo observado esta oficina que durante varios años el líquido imponible de rústica en los pueblos de esta provincia ha sufrido apenas aumentos, siendo así que existen términos municipales que indudablemente han sufrido su riqueza variaciones de importancia como ocurre a las localidades en que hace años desapareció la riqueza olivarera y hoy se ve que ésta ha vuelto a prosperar; y como quiera que ahora es la época más a propósito para que los Ayuntamientos y Juntas periciales a quienes está encomendado el servicio de variaciones en el amillaramiento por cuanto el Real decreto de 4 de enero de 1900 en su artículo 1.º dispone que los apéndices se habrán de formar en este mes de

mayo, la Inspección, en evitación de responsabilidades que pudieran contraerse en su día, excita el celo de las Corporaciones mencionadas a fin de que en cumplimiento de lo prevenido en el vigente Reglamento Territorial se lleve a la tributación la riqueza que no esté declarada, Zaragoza, 11 de mayo de 1917. — Juan de Retes.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Aprobado por la Corporación el nuevo pliego de condiciones para contratar por cuatro años la explotación de los servicios de pago del evacuatorio subterráneo del paseo de la Independencia, se anuncia público concurso, bajo el tipo en alza de 3.000 pesetas anuales.

Las proposiciones, extendidas en pliego de la clase 11.ª, acompañada del resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional de 150 pesetas y de la cédula del firmante, podrán presentarse hasta el 31 del actual, durante los días y horas hábiles, en el Negociado de Hacienda de la secretaría municipal, en el cual estará de manifiesto el pliego de condiciones y se facilitará el modelo de proposición.

Zaragoza, 14 de mayo de 1917. — Por acuerdo de S. E., M. Berdejo. — V.º B.º — El Alcalde, G. Claramunt.

SECCION SEXTA

Fabara.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa durante el primer trimestre del año actual.

Sesión extraordinaria del día 1 de enero. — Abierta la sesión, se acuerda la formación de la lista de los cuarenta mayores contribuyentes que tienen derecho para elegir compromisarios para la elección de Senadores.

Sesión del día 6. — Abierta la sesión, se procedió a la formación del alistamiento de todos los mozos sujetos al reemplazo del año actual.

Sesión ordinaria del día 7. — Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Dada cuenta de la correspondencia oficial recibida durante la semana, quedaron enterados.

Prestar conformidad al cupo señalado a este Municipio por contingente provincial para el año actual.

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados por la Corporación y Junta municipal en el cuarto trimestre del año anterior.

Designando a D. Miguel Valimaña para que represente al Ayuntamiento en la sesión en segunda convocatoria que ha de tener lugar el día 9 del actual y hora de las once, por la Junta de cárceles del partido.

Examinar y aprobar la cuenta de los cruzados habidos durante el segundo semestre del año 1916 entre el Ayuntamiento y el agente en la capital y Banco Zaragozano.

Aprobar factura de D. Tomás Blasco, de los impresos y material suplido para la secretaría del Ayuntamiento, acordando el pago del importe de la misma.

Aprobando el pago realizado al contingente provincial del año 1916, segundo semestre y atrasos de plazos convenidos y de un recibo de dietas devengadas por el agente ejecutivo, importante 40 pesetas.

Sesión del día 14. — Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Leída la correspondencia oficial recibida durante la semana, quedaron enterados.

Se acordó formar la lista por secciones, en número de cuatro, de los vecinos con derecho a ser elegidos en sorteo para constituir la Junta municipal en el año actual.

El Sr. Valimaña dió cuenta a la Corporación del resultado de la sesión tenida en Caspe, y a la que concurrió como comisionado del Ayuntamiento, manifestando que se acordó cambiar de domicilio la residencia del Juzgado de primera instancia, por no reunir condiciones la que

...habita, habiendo prestado su voto en favor del tras-
...fué aprobado por la Corporación.

...se acordó adquirir por compra directa una romana
...el servicio del Matadero y un cajón para cerrarla.
Sesión del día 21.— Abierta la sesión y leída el acta de
...fué aprobada.

...Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 27.—
Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué apro-
bada.

Leída la correspondencia oficial recibida durante la
...semana, quedaron enterados.
Presentada la lista dividida en cuatro secciones for-
...madas por la secretaría para el nombramiento de la
Junta municipal, acordando se publique a los efectos
del art. 67 de la Ley.

Sesión extraordinaria del día 28.— Abierta la sesión
...leído el capítulo 4.º de la ley de Reemplazos vigente,
se procedió a la rectificación del alistamiento para el
reemplazo del año actual.

Sesión ordinaria del día 28.— Abierta la sesión y leída
...el acta de la anterior, fué aprobada.

Leída la correspondencia oficial recibida durante la
...semana, se dieron por enterados.

Se acuerda hacer saber a los contribuyentes vecinos
...forasteros, por edictos y anuncios en el B. O., que hasta
el día 29 de febrero presenten en la secretaría las decla-
...aciones juradas de las utilidades imponibles de toda
...clase, de propiedad, industrial, rentas, empleados, pro-
...fesionales en general, para los efectos de la formación
del repartimiento general que determinan los artículos
136 y 138 de la ley Municipal.

Declarar conforme el proyecto del presupuesto ex-
...traordinario para el año actual de ingresos y gastos,
acordando se exponga al público por quince días.

A propuesta del Concejal D. Miguel Valimaña se
...acuerda nombrar comisionado ejecutor a D. Domingo de
Gracia, para que continúe hasta su terminación las di-
...ligencias en el expediente de apremio, en concepto de
segundos contribuyentes contra D. Ramón Bielsa y otros
...cívico más que desempeñaron cargos concejiles.

Aprobando la memoria presentada por el Secretario
...de la Corporación, con respecto al año último de 1916,
cumpliendo lo mandado por el art. 149 del Reglamento.

Sesión del día 4 de febrero.— No se celebró por falta
...de mayoría de señores concejales.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria.— Abierta
...la sesión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Leída la correspondencia oficial recibida durante la
...semana, quedaron enterados.

Se acuerda señalar el tipo del jornal regulador en este
...termino municipal, para poder apreciar la pobreza en los
expedientes de excepciones legales, fijándolo en 2'50 pe-
...setas.

Se acuerda aprobar la cuenta de jornales devengados
...por el albañil Magín Marianó, en los años 1910, 1912 y
1913, importante 49 pesetas, acordando el pago de las
...mismas.

Se acuerda formular el estado de aprovechamientos
...del Municipio en el monte Dehesa Cuarto de la Carne,
para el año 1917 a 1918.

Sesión extraordinaria del día 11.— Abierta la sesión,
...se acuerda declarar cerrada definitivamente la rectifica-
ción del alistamiento.

Sesión ordinaria del día 11 de febrero.— Abierta la se-
...sión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Leída la correspondencia oficial recibida durante la
...semana, quedaron enterados.

Se acuerda celebrar el sorteo de la Junta municipal
...del día 14.

Se aprueba el pago de 16 pesetas en concepto de gra-
...tificación de marcha para concentración a filas de los
ochocientos reclutas del reemplazo anterior.

Declarando subsistentes y definitivamente rectificadas
...las listas de los cuarenta mayores contribuyentes, con
derecho electoral para compromisarios, por no haberse
...presentado reclamación alguna contra las mismas.

Sesión extraordinaria del día 14.— Abierta la sesión,
...se procedió al sorteo de los Vocales que han de consti-
tuir con el Ayuntamiento la Junta municipal en el ejer-
...cicio de 1917.

Sesión del día 18.— Abierta la sesión, se procedió a la
...celebración del sorteo de todos los mozos comprendidos
en el alistamiento para el reemplazo del año corriente.

Sesión ordinaria del día 18.— Abierta la sesión y leída
...el acta de la anterior, fué aprobada.

Leída la correspondencia oficial recibida durante la
...semana, quedaron enterados.

No habiendo asunto para tratar, se levantó la sesión.
Sesión del día 25.— No pudo celebrarse por no haber-
...se reunido mayoría del Ayuntamiento.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 27.—
Abierta la sesión y leída el acta de la anterior, fué apro-
bada.

Leída la correspondencia oficial recibida durante la
...semana, quedaron enterados.

Dada cuenta del oficio del Sr. Gobernador civil, nú-
...mero 64, de fecha 16 del actual, ordenando al Alcalde
que acompañado del Secretario del Ayuntamiento se
...persone en el despacho oficial, el día 21 a las once horas
de la mañana, se acuerda que se cumplimente dicha
orden, abonando los gastos de viaje a razón de 40 pesetas
...cada uno de los fondos municipales, capítulo 11.º de
Imprevistos del Presupuesto municipal.

Se acuerda el pago de tres cargas de leña comprada
...para la calefacción de la secretaría.

Se acuerda el pago de quince pesetas por el arreglo
...del paso público, establecido en el río Matarraña.

Sesión del 4 de marzo.— No se celebró por falta de
...número de Sres. Concejales.

Sesión en 2.ª convocatoria del día 6.— Abierta la se-
...sión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Leída la correspondencia oficial recibida durante la
...semana, quedaron enterados.

Acordando designar para testigos en los expedientes
...de excepción legal en este año y de reemplazos anterio-
res a D. Manuel Bañeras Jiménez y D. Antonio Martí
...Carceller, padres de los mozos núms. 26 y 28 del reem-
plazo actual.

Sesión del día 11.— Abierta la sesión y leída el acta
...de la anterior, fué aprobada.

Leída la correspondencia oficial recibida durante la
...semana, quedaron enterados.

Vistas las circulares insertas en el B. O. núm. 55, del
...Sr. Gobernador civil de la provincia, señalando a los
Ayuntamientos los días para el juicio de extensiones
...ante la Comisión mixta de Reclutamiento y la formación
de relaciones de casas habitables, se acordó dar exacto
...cumplimiento a lo ordenado.

Sesión del día 18.— No se celebró por falta de señores
...Concejales.

Sesión en 2.ª convocatoria del día 20.— Abierta la se-
...sión y leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Leída la correspondencia oficial recibida durante la
...semana, quedaron enterados.

Se acuerda que por mediación del representante en
...Madrid apoderado D. Isidro Mellado, se presenten den-
tro del término hábil en la Dirección general de la Deu-
...da, los datos y antecedentes respectivos, con el fin de
practicar la liquidación de débitos del Estado con este
...Municipio de sus bienes de propios vendidos.

Aprobando la subasta celebrada para la contratación
...del servicio municipal de pesas y medidas en el actual
año, acordando la adjudicación definitiva por resultar
...el mejor postor, a D. Luis Valen Latorre.

Aprobar la cuenta presentada por el vecino Antolino
...Yala, importante 89'05 pesetas, de trabajos de herrería
hechos para el Municipio en el año 1909, acordando el
...pago.

Sesión del día 25.— Abierta la sesión y leída el acta de
...la anterior, fué aprobada.

Leída la correspondencia oficial recibida durante la
...semana, quedaron enterados.

Leída una carta de D. Isidro Mellado, representante
...de esta Corporación en Madrid, dando noticias del curso
que sigue la liquidación que la Dirección general de la
...Deuda y clases pasivas practica con respecto a los bie-
nes de propios vendidos, de este Municipio, quedaron
...enterados.

Sesión extraordinaria del día 30.— Abierta la sesión
...y leídos tres expedientes de presuntos prófugos de mozos
del actual reemplazo, por falta de presentación a los ac-
...tos de clasificación de soldados. El concerniente al mozo
núm. 6 Francisco Parrillo Gallinat, se acordó declarar
...soldado, y con respecto a los mozos núms. 17 y 22 Joa-
quín Millán Diago y Vicente Crescencio López Clavería,
se acordó declararles prófugos.

Junta municipal.— Sesión extraordinaria del día 28.—

Abierta la sesión y leída el acta del Ayuntamiento del día 14 del actual que se verificó el sorteo para la designación de los señores Vocales que componen la Junta municipal que ha de actuar en el ejercicio corriente, se acordó la constitución de dicha Junta en la forma que previene la ley Municipal. Por el Sr. Presidente fué en el acto constituida.

Te acordó aprobar el pliego de condiciones para la subasta del servicio municipal de pesas y medidas.

Fué discutido y votado el presupuesto municipal de ingresos y gastos extraordinario para el año actual.

Fabara, 20 de abril de 1917. — El Secretario, Francisco Camón. — V.º B.º — Joaquín Roc.

SECCIÓN SÉPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

LA ZANO UTRILLA, Juana; natural de Monreal de Ariza (Zaragoza), de estado casada, profesión cigarrera, de cincuenta y tres años, hija de Miguel y de Felipa, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número sesenta y dos, principal número siete; procesada por injurias; comparecerá en término de diez días ante el Sr. Juez de instrucción del distrito de la Inclusa, secretaría del Sr. Angulo, con el fin de requerirla, para que designe el punto donde piense extinguir la condena de destierro que le ha sido impuesta en causa por injurias.

RIBÉ LLORENS, Josefa; domiciliada últimamente en Barcelona, Diputación, ciento diez, segundo, primera; comparecerá el día tres de julio próximo, a las diez, ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Barcelona para declarar en el juicio oral en causa por falsedad contra Enrique Padrón y otra instruida por el Juzgado de Mataró.

LAFOZ IBÁÑEZ, Pascual; hijo de Antonio y de Lucía, natural de Mediana, provincia de Zaragoza, de estado soltero, oficio sirviente, de veintidós años de edad, estatura un metro quinientos ochenta milímetros; procesado por la falta de concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor, Capitán del regimiento Cazadores de los Castillejos, décimo-octavo de Caballería, D. Jesús Ruiz de Velasco y Abecia, residente en esta plaza.

Zaragoza, catorce de mayo de mil novecientos diez y siete. — El Capitán, Juez instructor, Jesús Ruiz de Velasco.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Borja.

D. José González Llana y Engoga, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Borja;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo treinta y uno de la Ley estableciendo el juicio por Jurados, se ha señalado el día veinticinco del actual, a las once de su mañana, para proceder al sorteo de los cuatro mayores contribuyentes por territorial y dos de igual clase por industrial que en unión de los Vocales natos han de constituir la Junta del partido para la formación de las listas de Jurados.

Dado en Borja, a diez de mayo de mil novecientos diez y siete. — José G. Llana. — D. S. O., Santiago Calvo.

Daroqa.

Cédula de citación.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento a orden de la Superioridad referente a causa seguida en este Juzgado sobre homicidio contra Pablo Mateo Gayán, se cita al testigo Hijó lito Sánchez Sebastián para que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Zaragoza los días doce y trece de junio próximo y hora de las diez de la mañana para declarar como testigo en el acto del juicio oral de la expresada causa, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Daroca, a once de mayo de mil novecientos diez y siete. — El Secretario licenciado, José Ortiz.

Tarazona.

Ampliación.

D. José Pérez Martínez, Juez de instrucción del partido de Tarazona;

Hago saber: Que los siete edictos anunciando terceras subastas de bienes embargados, que han de verificarse los días diez y seis y ocho del actual, y aparecen publicados en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número ciento siete, correspondiente al día cinco del actual mes, se amplían en el sentido de que todos los semovientes embargados que están en poder de los respectivos depositarios quedarán de manifiesto los días de la subasta en los locales de este Juzgado de instrucción, sitos en la Prisión preventiva del partido, desde las ocho de la mañana, para que puedan verlos los que deseen tomar parte en las expresadas subastas.

Dado en Tarazona, a nueve de mayo de mil novecientos diez y siete. — José Pérez. — P. S. M., J. Angel Mur.

Zaragoza — San Pablo.

Cédula de notificación.

En virtud de lo mandado por el Sr. Juez de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital, en providencia de hoy, dictada en carta-orden procedente de causa sobre hurto contra Toribio Rodrigo Remiro, en la cual se le impuso la pena de ciento cincuenta pesetas de multa con el apremio personal equivalente, caso de insolvencia, declarando quedara en suspenso el cumplimiento de aquella por haberse comprendido al penado en los beneficios de la condena condicional, y habiendo transcurrido el plazo de tres años sin que conste que dicho penado haya delinquido, se le hace saber al mismo por medio de la presente, conforme a lo dispuesto en el artículo quince de la Ley de diez y siete de marzo de mil novecientos ocho sobre aplicación de la condena condicional.

Zaragoza, cuatro de mayo de mil novecientos diez y siete. — El Secretario, Eusebio Huélamo, Oficial habilitado

PARTE NO OFICIAL

Sindicato de riegos de Pina de Ebro

D. Agustín Gros, Presidente del Sindicato de riegos de Pina de Ebro;

Hago saber: Que el día 21 del actual, a las once, se celebrará en dicho Sindicato subasta para el arriendo de pastos de verano del Acampo de la Florida, bajo el tipo en alza de trescientas pesetas y con sujeción al pliego de condiciones formado al efecto.

Pina de Ebro, 10 de mayo de 1917. — A. Gros.

DOCUMENTOS HISTÓRICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excma. Diputación de Zaragoza.

Imprenta del Hospicio.